



RESOLUCIÓN

AMPLIACIÓN DE OFICIO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Subvenciones destinadas a gastos extraordinarios de inversión para municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada menores de 50.000 habitantes, ejercicio 2023.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2023 se procedió a la aprobación de la convocatoria de subvenciones para Gastos Extraordinarios de Inversión para Municipios y Entidades Locales Autónomas menores de 50.000 habitantes correspondiente al ejercicio 2023, cuyo extracto fue publicado en el BOP nº 215 de 13 de noviembre de 2023.

Visto que por Resolución de Presidencia Nº 6381 de 29 de diciembre de 2023 y por Resolución de Presidencia nº 1816 de 16 de abril de 2025, les fue concedida a los ayuntamientos subvención para gastos extraordinarios de inversión 2023.

Visto que consta en el expediente Acta Nº 16 de fecha 12 de febrero de 2025 en el que se realiza propuesta motivada de ampliación de oficio de los plazos en tanto que son muy numerosas las peticiones de ampliación de los plazos de ejecución y justificación que realizan los municipios debido a que la situación de crisis a nivel mundial ha supuesto que los procesos de contratación se alarguen en el tiempo, así como un alza de precios de las materias primas ha conllevado una modificación constante de presupuestos pactados que trae como consecuencia que los procesos de contratación de las obras queden desiertos.

Visto el informe jurídico de la Secretaria del grupo de valoración de la subvención, en sentido favorable a la ampliación del plazo y en el que se determina que la competencia para la aprobación del cambio de destino corresponde a la Presidencia de Diputación, así como la propuesta de resolución del Vicepresidente primero y Diputado delegado de Presidencia, Proyectos estratégicos y Portavocía.

Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 42 de las

Código Seguro de Verificación	IV7VG4CILUXTZKU2WIYGCNJPO4	Fecha	17/02/2025 12:59:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VG4CILUXTZKU2WIYGCNJPO4	Página	1/2





Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2023, RESUELVO:

PRIMERO. - Ampliar de oficio los plazos de ejecución y justificación de la subvención destinada a gastos extraordinarios de inversión para municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada menores de 50.000 habitantes, ejercicio 2023, siendo los nuevos plazos los siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÓN: **30 de diciembre de 2025**

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: **31 de marzo de 2026**

SEGUNDO. - Dar cuenta de esta resolución al Pleno así como notificar a las entidades locales interesadas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación. No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7VG4CILUXTZKU2WIYGCNJPO4	Fecha	17/02/2025 12:59:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VG4CILUXTZKU2WIYGCNJPO4	Página	2/2

